EXP. Nº: CSE/9999/1100840889/18/PAS

RESOLUCION DE DECLARACION DE LICITACION DESIERTA

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de **ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, LEVANTAMIENTO DE PLANOS TOPOGRÁFICOS Y CARACTERIZACIÓN DE CIMENTACIONES EN VARIAS UBICACIONES EN HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, mediante procedimiento abierto simplificado**,** de acuerdo con lo previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Visto el artículo 22.1. g) del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como la propuesta efectuada por la Mesa de contratación de fecha 18 de octubre de 2018 en el sentido de declarar desierta la licitación, al considerar que la única oferta admitida, presentada por la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA), no se ajusta a lo establecido en las condiciones de licitación en ninguno de los dos lotes a los que se presentó.

Visto el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar desierta la presente licitación al considerar que la única oferta admitida no se ajusta a lo establecido en las condiciones de licitación en ninguno de los dos lotes a los que se presentó.

Segundo: Publíquese la presente Resolución en el Perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP, y notifíquese a la empresa presentada a la licitación.

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 29/10/2018 18:19:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d0d78e55-aa03-fd4d-1086173f65833

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Perfil del contratante.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código **1495**):

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1495&RASTRO=c$m40288

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASENSIO 29/10/2018 18:19:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d0d78e55-aa03-fd4d-1086173653833